



POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

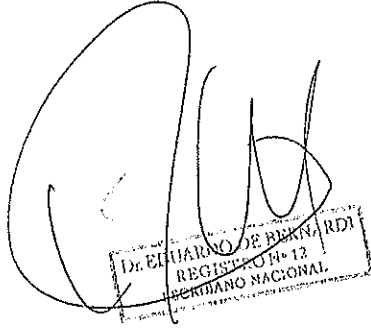


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

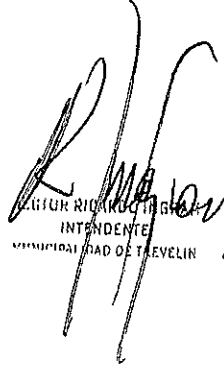
TREVELIN, MARTES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.023.....

Esquel, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especial a estos efectos en los indicados al comienzo del presente.

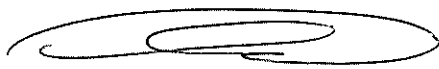
En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad y fecha descriptos precedentemente.



D. EDUARDO DE BERNARDI
REGISTRO N° 12
PERIBANO NACIONAL



EDUARDO DE BERNARDI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



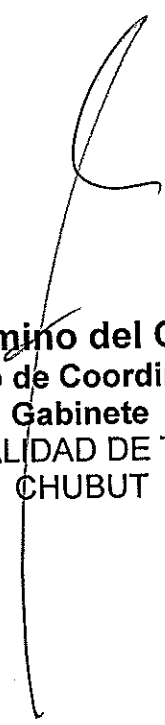
Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



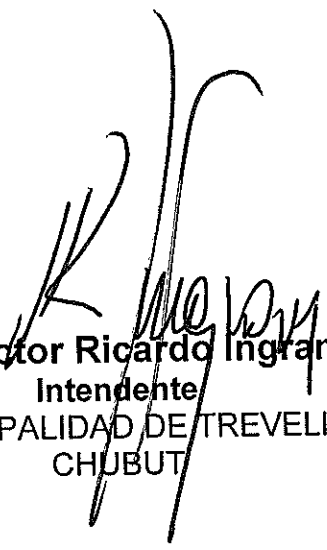
Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.023.....

ANEXO III – ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.231/23

CONVENIO DE PAGO DE DEUDAS Y CREDITOS

En la localidad de Trevelin, Provincia de Chubut, a los 24 días del mes de agosto de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Héctor Ricardo INGRAM, DNI 22.525.081 con domicilio legal en Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, en adelante LA MUNICIPALIDAD, POR UNA PARTE y la **ESCRIBANIA DE BERNARDI**, representada en éste acto por el Escribano Público Eduardo De Bernardi, CUIT 20-07818183-5, con domicilio legal en Roca N° 745 de la localidad de Esquel, en adelante LA ESCRIBANIA, POR LA OTRA PARTE, convienen en formalizar el presente acuerdo de pago de deudas y créditos mutuas, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar a LA ESCRIBANIA la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 3.440.305,00) por los gastos y servicios profesionales prestados en el dictado de la Escritura Pública N° 375 del 14.04.21 a cargo de LA MUNICIPALIDAD.


SEGUNDA: LA ESCRIBANIA reconoce adeudar a LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO (\$ 3.440.305,00) en concepto a impuestos y tasas municipales correspondientes a los inmuebles y periodos que se detallan a continuación: U 20007930 (periodo 30.09.22 al 31.07.23), U 20007931 (periodo 31.01.20 al 31.07.23), U 20007932 (periodo 31.01.20 al 31.07.23) y U 20006902 (periodo 31.01.20 al 31.10.21).

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD Y LA ESCRIBANIA acuerdan expresamente la cancelación de las deudas y créditos recíprocos detalladas en las cláusulas primera y segunda mediante dación en pago, debiendo contabilizarse en las administración contable y financiera de ambas partes la presente transacción económica.


CUARTA: Una vez cumplimentados los recaudos establecidos en la cláusula tercera ambas partes extenderán los respectivos certificados de pago y libre deuda por los conceptos detallados en las cláusulas primera y segunda.

QUINTA: Las partes convienen que el presente Convenio de Pago de Deudas y Créditos se suscribe ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de

SEXTA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la competencia de la Jurisdicción del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de


HECTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

ORDENANZA N° 2.231/23 – Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 17 de noviembre del año 2.023, en la XV Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 17/23. -----

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



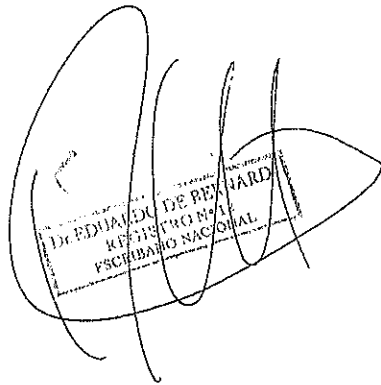
Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.023.....

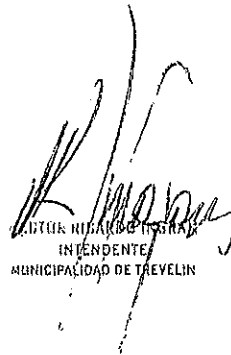
QUINTA: Las partes convienen que el presente Convenio de Pago de Deudas y Créditos se suscribe ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin.

SEXTA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la competencia de la Jurisdicción del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especial a estos efectos en los indicados al comienzo del presente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad y fecha descriptos precedentemente.



Dr. EDUARDO DE PEYRARD
REGISTRO Nº 11
FSCBBBIS NACIONAL



CLAUDIA GARITANO
INDEPENDIENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.023.....

ANEXO II – ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.231/23

CONVENIO DE PAGO DE DEUDAS Y CREDITOS

En la localidad de Trevelin, Provincia de Chubut, a los 24 días del mes de agosto de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Héctor Ricardo INGRAM, DNI 22.525.081 con domicilio legal en Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, en adelante LA MUNICIPALIDAD, POR UNA PARTE y la **ESCRIBANIA DE BERNARDI**, representada en éste acto por el Escribano Público Eduardo De Bernardi, CUIT 20-07818183-5, con domicilio legal en Roca N° 745 de la localidad de Esquel, en adelante LA ESCRIBANÍA, POR LA OTRA PARTE, convienen en formalizar el presente acuerdo de pago de deudas y créditos mutuas, de acuerdo a las cláusulas siguientes:


PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar a LA ESCRIBANIA la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1.551.154,00) por los gastos y servicios profesionales prestados en el dictado de la Escritura Pública N° 61 del 26.01.23 a cargo de LA MUNICIPALIDAD.

SEGUNDA: LA ESCRIBANIA reconoce adeudar a LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO (\$ 1.551.154,00) en concepto a impuestos y tasas municipales correspondientes a los inmuebles y periodos que se detallan a continuación: U 20006902 (periodo 31.10.21 al 31.12.23), U 20006903 (periodo 31.01.20 al 31.07.23), U 20006904 (periodo 30.11.19 al 31.07.23), U 20003975 (periodo 31.01.20 al 31.12.23), U 20007321 (periodo 31.07.22 al 31.07.23), U 20007322 (periodo 31.07.22 al 31.07.23), U 20007323 (periodo 31.07.22 al 31.07.23), U 20007324 (periodo 31.07.22 al 31.07.23), U 20000653 (periodo 31.01.23 al 31.12.23) y emisión de Certificados Municipales y Tasas Administrativas diversas del Contribuyente 10008440 (periodo 21.07.14 al 20.05.23) y Facturas N° C 0001 02283668 y N° C 0001 02300449, ambas con con precio unitario al 31.07.23.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD Y LA ESCRIBANIA acuerdan expresamente la cancelación de las deudas y créditos recíprocos detalladas en las cláusulas primera y segunda mediante dación en pago, debiendo contabilizarse en las administración contable y financiera de ambas partes la presente transacción económica.

CUARTA: Una vez cumplimentados los recaudos establecidos en la cláusula tercera ambas partes extenderán los respectivos certificados de pago y libre deuda por los conceptos detallados en las cláusulas primera y segunda.




HÉCTOR RICARDO INGRAM
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut


Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

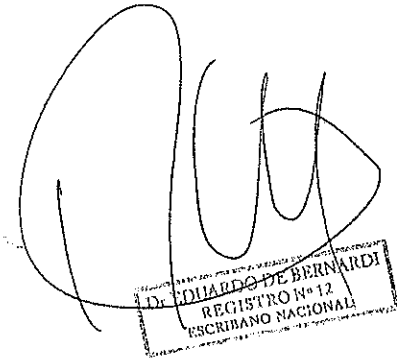


Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

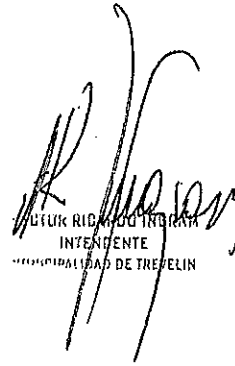
TREVELIN, MARTES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.023.....

SEXTA: Para todos los efectos legales las partes se someten a la competencia de la Jurisdicción del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio especial a estos efectos en los indicados al comienzo del presente.

En prueba de conformidad se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto en la ciudad y fecha descriptos precedentemente.



D. EDUARDO DE BERNARDI
REGISTRO N° 12
ESCRIBANO NACIONAL



RAFAEL RICARDO TRIGUERA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN



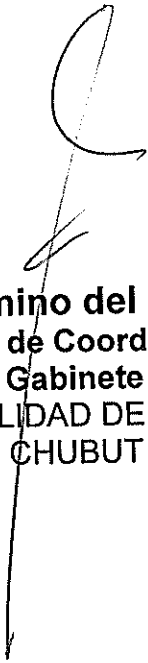
Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.023.....

ANEXO I – ORDENANZA MUNICIPAL N° 2.231/23

CONVENIO DE PAGO DE DEUDAS Y CREDITOS

En la localidad de Trevelin, Provincia de Chubut, a los 24 días del mes de agosto de 2023 entre la **MUNICIPALIDAD DE TREVELIN**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dn. Héctor Ricardo INGRAM, DNI 22.525.081 con domicilio legal en Av. Raúl Alfonsín S/N de la localidad de Trevelin, en adelante LA MUNICIPALIDAD, POR UNA PARTE y la **ESCRIBANIA DE BERNARDI**, representada en éste acto por el Escribano Público Eduardo De Bernardi, CUIT 20-07818183-5, con domicilio legal en Roca N° 745 de la localidad de Esquel, en adelante LA ESCRIBANIA, POR LA OTRA PARTE, convienen en formalizar el presente acuerdo de pago de deudas y créditos mutuas, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD reconoce adeudar a LA ESCRIBANIA la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 10/100 (\$ 2.560.410,10) por los gastos y servicios profesionales prestados en el dictado de la Escritura Pública N° 156 del 12.02.21 por la proporción correspondiente a LA MUNICIPALIDAD.


SEGUNDA: LA ESCRIBANIA reconoce adeudar a LA MUNICIPALIDAD la suma de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON 10/100 (\$ 2.560.410,10) en concepto a impuestos y tasas municipales correspondientes a los inmuebles y periodos que se detallan a continuación: U 20007909 (periodo 31.01.20 al 31.10.21), U 20007910 (periodo 31.01.20 al 31.07.20), U 20007912 (periodo 31.01.20 al 31.08.20), U 20007913 (periodo 31.01.20 al 31.08.20), U 20007915 (periodo 31.01.20 al 30.08.20), U 20007916 (periodo 31.01.20 al 30.09.20), U 20007929 (periodo 31.01.20 al 31.07.23) y U 20007930 (periodo 31.01.20 al 30.09.22).

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD Y LA ESCRIBANIA acuerdan expresamente la cancelación de las deudas y créditos recíprocos detalladas en las cláusulas primera y segunda mediante dación en pago, debiendo contabilizarse en las administración contable y financiera de ambas partes la presente transacción económica.

CUARTA: Una vez cumplimentados los recaudos establecidos en la cláusula tercera ambas partes extenderán los respectivos certificados de pago y libre deuda por los conceptos detallados en las cláusulas primera y segunda.

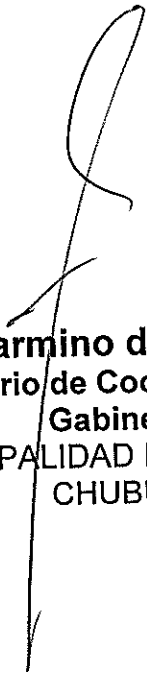
QUINTA: Las partes convienen que el presente Convenio de Pago de Deudas y Créditos se suscribe ad-referéndum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin.


Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut

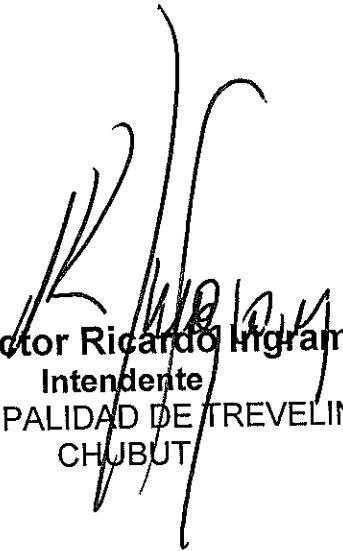

Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.023.....

Artículo 3°: RATIFICAR en todos sus términos el convenio de Pago de Deudas y Créditos entre el Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin y sus Parajes, y la Escribanía de Bernardi C.U.I.T.: 20-07818183-5, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS CINCO (\$3.440.305), el cual como **ANEXO III** forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 4°: ELEVAR copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.



Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut

POR TANTO: TÉNGASE POR ORDENANZA MUNICIPAL-----

EJECUTIVO MUNICIPAL DE TREVELIN-----



Sr. Belarmino del C. Álvarez
Secretario de Coordinación de
Gabinete
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT



Sr. Héctor Ricardo Ingram
Intendente
MUNICIPALIDAD DE TREVELIN
CHUBUT

TREVELIN, MARTES 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.023.....

ORDENANZA N° 2.231/23

Ratificar en todos sus términos los Convenios de Pago de Deudas y Créditos celebrados con la Escribanía De Bernardi

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 870/23; y el Despacho de Comisión de Legislación N° 378/23; Y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Nota N° 870/23, el Departamento Ejecutivo Municipal eleva tres (3) Convenios de Pago de Deudas y Créditos con la Escribanía De Bernardi, a fin de culminar con el procedimiento administrativo correspondiente, para darle correcto tratamiento en este Cuerpo Deliberativo.

Que, los tres (3) convenios de pago de Deudas y Créditos entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Escribanía De Bernardi, CUIT: 20-07818183-5, tienen por objeto la cancelación de las deudas y créditos recíprocos detallados en dichos Convenios, los cuales forman parte integrante de la presente Ordenanza como **ANEXO I**, **ANEXO II** y **ANEXO III**.

Que, el Cuerpo Legislativo de este Honorable Concejo Deliberante se expide de lo expuesto precedentemente a fin de sancionar la presente Ordenanza.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante en uso de las facultades conferidas por la Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, dicta la presente:

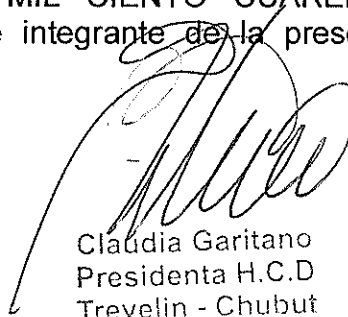
ORDENANZA

Artículo 1°: RATIFICAR en todos sus términos el convenio de Pago de Deudas y Créditos entre el Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin y sus Parajes, y la Escribanía de Bernardi C.U.I.T.: 20-07818183-5, por el monto de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIEZ CON DIEZ CENTAVOS (\$2.560.410,10), el cual como **ANEXO I** forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: RATIFICAR en todos sus términos el convenio de Pago de Deudas y Créditos entre el Departamento Ejecutivo Municipal de Trevelin y sus Parajes, y la Escribanía de Bernardi C.U.I.T.: 20-07818183-5, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL MIL CIENTO CUARENTA (\$1.551.140), el cual como **ANEXO II** forma parte integrante de la presente Ordenanza.



Facundo Pais
Secretario Legislativo H.C.D.
Trevelin - Chubut



Claudia Garitano
Presidenta H.C.D.
Trevelin - Chubut